



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Vista la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de Oficial de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno 27 de septiembre de 2024 y publicada en BOE nº 245 de 10 de octubre de 2024.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 31 de fecha 13 de enero de 2025 por el que se nombró funcionario en prácticas en la plaza de Oficial de la Policía Local a D. Gustavo Sánchez- Tornero Gómez y ante la comunicación de superación del curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana.

En base al artículo 10.1 de las Bases y la siguiente normativa, DECRETO:

- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- 75 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (RLCPL).

PRIMERO.- Nombrar a D. Gustavo Sánchez-Tornero Gómez con DNI ***8426** como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Villacañas en la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIAL								
DESTINO	NOMBRE	Nº	G.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA
P.LOCAL	Oficial	1	C1	A.Especial	S.Especiales	P.Local	Oficial	Completa

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que en el plazo de 1 mes proceda a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar la toma de posesión.

TERCERO.- Informar al interesado funcionario de carrera de su régimen estatutario basado en el TRLEBEP, la LEPCLM, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP), el resto del Código de Función Pública y demás disposiciones.

CUARTO.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, notificar al interesado y trasladar al Negociado de Personal y a la Jefatura de la Policía Local.

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

Villacañas, 17 de julio de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-3638